



*REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá Quindío, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno  
Rdo.2014-00055  
Inter. 1677

Como quiera que, con el escrito de recurso de reposición remitido por la abogada LINA MARCELA CAICEDO OROZCO, dentro de este PROCESO EJECUTIVO MIXTO, impetrado por el BANCO BBVA en contra de la señora ALBA PATRICIA RODRIGUEZ ARENAS, se allegó un certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 282-5768, de cuyo contenido se pudo constatar que, no fue dentro de este proceso judicial, que se decretó la medida de embargo y secuestro, que efectivamente desplazó la cautela que había surtido efecto dentro del proceso Ejecutivo con radicado 2013-00145, ciertamente porque el oficio Nro. 087 del 24 de enero de 2014, que aparece registrado bajo la anotación Nro. 017 del certificado de tradición, fue librado al interior del proceso EJECUTIVO MIXTO, impetrado por el BANCO BBVA, en contra de la señora ALBA PATRICIA RODRIGUEZ ARENAS y otro, que cursa en este mismo despacho judicial bajo el radicado 2013-00114, se reitera y NO dentro de este proceso, como lo pretende hacer ver el apoderado judicial de la demandante LUZ AMANDA VALENCIA SALAZAR, se niega, la aclaración o control de legalidad, elevada por el abogado GUSTAVO RENDON VALENCIA, visible a PDF. Nro. 29 de este proceso, quien funge como apoderado judicial de la señora Valencia Salazar, al interior del proceso 2013-00145, y, en su lugar, se dispone realizar los pronunciamientos a que haya lugar en el proceso radicado bajo el Nro. 2013-00114.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

*Clg*

Firmado Por:

**Sonia Edit Mejia Bravo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8269edd840f65aa280466b3f003a66c23e572cd5379bcfc2af03481df2a0c0ad**

Documento generado en 26/11/2021 09:38:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>